



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0056-2011/G.R.P-GSRMH-G.
de fecha 02 de Febrero del 2011.

Declarar RESUELTO el contrato de la Obra: " CULMINACION DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 - CHULUCANAS", al haberse consentido la resolución contractual propuesta por el contratista CONSORCIO GOLD CHULUCANAS, con fecha 05 de noviembre del 2010.

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
OSRAL 01/08	Masaela		07 FEB. 2011
OSRA	Asea	M.	07 FEB. 2011
OBRAS C/Antecedentes (44 Fs).	Tore : 11:40 44 + RESP		07/02/11
DSRI	Martín		02/02/2011 02/02/11 4:35 PM
CONSORCIO GOLD CHULUCANAS.			



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba



" AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO "

Chulucanas, 10.2 FEB 2011

CARTA N° 063 -2011/GRP-402000-G.

Señor
Edwar Fernando Barboza Nieto
Representante Legal de Consorcio GOLD Chulucanas.
Calle 28 de Julio N° 120 José Leonardo Ortiz.
Chiclayo.-



ASUNTO : Notifica Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G. de fecha 02 de Feb/2011.

Me dirijo a usted, para saludarle y, a la vez hacerle llegar original de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G, de fecha 02 Feb/2011, mediante la cual, se Declara RESUELTO el contrato de la Obra: " **CULMINACION DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 – CHULUCANAS**", al haberse consentido la resolución contractual propuesta por el contratista **CONSORCIO GOLD CHULUCANAS**, con fecha 05 de noviembre del 2010.

Para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Con. Carlo Bertini Hurtado
GERENTE SUB REGIONAL

Handwritten notes:
Copia de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G.
Firma de Edwar Fernando Barboza Nieto
26323555

RECIBIDO EN LA FECHA PARA SU TRAMITE NOTARIAL
Chiclayo, 11 FEB 2011

DRA. WELY ASESORADO GULIANO
NOTARIO - ABOGADO
C.N.L. N° 11



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

" AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO "

Chulucanas, 02 FEB 2011

CARTA NOTARIAL N° 063 -2011/GRP-402000-G.

Señor

Edwar Fernando Barboza Nieto

Representante Legal de Consorcio GOLD Chulucanas.

Calle 28 de Julio N° 120 José Leonardo Ortiz.

Lambayeque.-

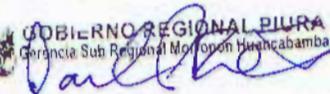
NO VALE

ASUNTO : Notifica Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G. de fecha 02 de Feb/2011.

Me dirijo a usted, para saludarle y, a la vez hacerle llegar original de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH- G, de fecha 02 Feb/2011, mediante la cual, se Declara RESUELTO el contrato de la Obra: " **CULMINACION DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM. 50 – CHULUCANAS**", al haberse consentido la resolución contractual propuesta por el contratista **CONSORCIO GOLD CHULUCANAS**, con fecha 05 de noviembre del 2010.

Para su conocimiento y fines.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Con. Carlo Antonio Sante María Bertini Hurtado
Gerente Sub Regional





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 02 FEB. 2011

VISTOS: el INFORME N° 001-2010/ECM – VIAL ELECTRIFICACION, de fecha 12 de enero de 2011; el INFORME N° 008-2011/GRP-402400-402420, de fecha 14 de enero de 2011; el Informe N° 002-2011/ECM – VIAL ELECTRIFICACIÓN, de fecha 18 de enero de 2011; el INFORME N° 016-2011/GRP-402000-402100, de fecha 18 de enero de 2011; el INFORME N° 003-2011/ECM – VIAL ELECTRIFICACION, del 20 de enero de 2011 y el INFORME N° 027-2011/GRP-402420, de fecha 20 de enero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 399-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de octubre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM 50 – CHULUCANAS", ubicada en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, bajo modalidad de ejecución por contrata, mediante el proceso de selección de Menor Cuantía; cuyo Valor Referencia es: S/. 2'466,996.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 41/100 NUEVOS SOLES);

Que, con fecha 29 de diciembre del 2009 se realizó el acto público para la presentación de propuestas de la Menor Cuantía N° 0028-2009/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, a Precios Unitarios, OBRA: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM 50 – CHULUCANAS";

Que, la buena pro se otorgó al Contratista CONSORCIO GOLD CHULUCANAS; por el monto de Propuesta Ofertada que asciende a: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 39/100 Nuevos Soles (S/. 2'349,520.39);

Que, en sujeción al Contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2010, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa CONSORCIO GOLD CHULUCANAS, para la ejecución de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM 50 – CHULUCANAS" establece que el monto que se contrato y que se detalla en el numeral 1.2 están comprendidos los gastos de mano de obra, material, contribuciones a ESSALUD.SENCICO.CONAFOVICER, equipos, repuestos, leyes Sociales gastos generales, seguro, dirección técnica, transportes, inspecciones, pruebas, los tributos y gravámenes que corresponden de acuerdo a la Ley y no son transferibles al GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN – HUANCABAMBA – Dirección Sub Regional de Infraestructura, imprevistos y cualquier otro gasto que sea necesaria para la ejecución de la obra hasta su total conclusión y pleno funcionamiento exclusivo a la entrega, formulación de la respectiva Declaración de Fábrica;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 027-2010/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G de fecha 02 de febrero del 2010, se designa al Ing. Jorge Paredes Caballero con Registro CIP N° 50007, como supervisor de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM 50 – CHULUCANAS";

Que, mediante Carta Notarial S/N de fecha 03 noviembre de 2010, notificada a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba con fecha 05 de noviembre de 2010, el Contratista CONSORCIO GOLD CHULUCANAS, dio por resuelto el contrato de la Obra: "CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM 50 – CHULUCANAS", tomando por fundamento el incumplimiento de la Entidad por el pago de la Valorización N° 6 presentada con fecha 23 de setiembre de 2010;

Que, mediante INFORME N° 423-2010/GRP-402420-ING.JPC, de fecha 08 de noviembre de 2010, el Ing. Jorge Paredes Caballero informa al Ing. Edwin Alfredo Boy Morán –



209



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 02 FEB. 2011

Sub Director de la Unidad de Obras, que el no pago de la Valorización N° 06 no es causal de resolución del contrato por incumplimiento de la Entidad en aplicación del artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y recomienda se eleve a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 257-2010/GRP-402000-402100, de fecha 17 de noviembre de 2010, el Abog. José Luis Morey Requejo – Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, informa al Sr. Ing. Fernando Ruidías Ojeda – Gerente Sub Regional, que era necesario iniciar las acciones legales arbitrales remitiendo el expediente de obra a la oficina de Procuraduría dentro del plazo legal establecido;

Que, mediante INFORME N° 002-2011/ECM – VIAL ELECTRIFICACIÓN, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores y el Ing. Luis Alberto Mejía Cabrejos, de fecha 18 de enero de 2011, en calidad del miembros del equipo de monitoreo para las obras viales y electrificación, informan al Ing. José Luis Calderón Cienfuegos – Sub Director de la Unidad de Obras el que conforme a la carta de resolución de contrato planteada por el Contratista **CONSORCIO GOLD CHULUCANAS** el plazo para accionar legalmente vencido el día 19 de noviembre de 2010, solicitando el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Legal a fin de determinar la validez o invalidez de la resolución de contrato propuesta por el contratista;

Que, mediante INFORME N° 003-2011/ECM – VIAL ELECTRIFICACIÓN, de fecha 20 de enero de 2011, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores y el Ing. Luis Alberto Mejía Cabrejos, en calidad del miembros del equipo de monitoreo para las obras viales y electrificación, comunican al Ing. José Luis Calderón Cienfuegos – Sub Director de la Unidad de Obras que de la revisión del sistema de trámite documentario se encontró que el día 25 de octubre de 2010 el contratista presentó un documento solicitando el pago de la Valorización N° 06 bajo apercibimiento de resolver el contrato de obra;

Que, mediante INFORME N° 027-2011/GRP-402420, de fecha 20 de enero de 2011, el Ing. José Luis Calderón Cienfuegos – Sub Director de Obras comunica al Ing. Jorge Escudero-Whu Campos – Director Sub Regional de Infraestructura que dada la resolución contractual planteada por el Contratista **CONSORCIO GOLD CHULUCANAS** con fecha 05 de noviembre de 2010 y habiendo transcurrido el plazo legal previsto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se requiere el pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal sobre la procedencia de dicha resolución;

Que, el séptimo párrafo del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "En caso de que surgiese alguna controversia sobre la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en la Ley, el Reglamento o el contrato, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, vencido el cual la resolución del contrato habrá quedado consentida";

Que, habiendo el contratista presentado la resolución del contrato mediante Carta Notarial S/N el día 05 de noviembre de 2010, el plazo para plantear una acción conciliatoria o arbitral vencía el día 19 de noviembre de 2010 y dado que la Entidad, por intermedio de la Procuraduría del Gobierno Regional de Piura, no procedió a entablar acción legal alguna y en aplicación del séptimo párrafo *in fine* del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones la resolución contractual ha quedado consentida por lo que procede la declaración de resolución del contrato de la Obra: **"CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM 50 – CHULUCANAS"**;



288



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 02 FEB. 2011

Con las visaciones de la Sub Dirección de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **RESUELTO** el contrato de la Obra: **"CULMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-109, KM 50 - CHULUCANAS"** al haberse consentido la resolución contractual propuesta por el Contratista **CONSORCIO GOLD CHULUCANAS**, con fecha 05 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO GOLD CHULUCANAS** en su domicilio contractual sito en Calle 28 de Julio N° 120 José L. Ortiz - Departamento de la Libertad - Provincia de Lambayeque - Distrito de Lambayeque; y demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Valladolid
Econ. Carlo Antonio Sante María Bertini Hurtado
Gerente Sub Regional

